

Opinión | Artículo 2 de 2

Anterior

### El encarcelamiento como forma de violencia contra la mujer

...Chile rindió examen ante el Comité de la Cedaw, el que manifestó su preocupación por el elevado número de mujeres encarceladas, especialmente por delitos de la Ley de Drogas (...), la falta de avances en la revisión del proyecto de ley que permite modificar la prisión preventiva y sustituir penas para mujeres embarazadas o madres de niños menores de dos años, y las dificultades que enfrentan las internas —especialmente las mujeres transgénero, migrantes e indígenas— para acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva...

Lunes, 27 de enero de 2025 a las 10:00



Inés Rojas

Uno de los grandes logros de los movimientos feministas ha sido visibilizar la violencia de género contra la mujer y levantar un discurso en contra de toda forma de discriminación contra nosotras. Quienes trabajamos en la defensa pública sabemos que las mujeres privadas de libertad son un grupo particularmente vulnerable, pues han sufrido violencia en todos los ámbitos de su vida. Sin embargo, aún no somos conscientes de que el encarcelamiento conlleva el ejercicio de violencia y discriminación.

Recientemente, Chile rindió examen ante el Comité de la Cedaw, el que manifestó su preocupación por el elevado número de mujeres encarceladas, especialmente por delitos de la Ley de Drogas, la sobrerrepresentación de mujeres extranjeras e

indígenas condenadas en virtud de la legislación sobre drogas, la falta de avances en la revisión del proyecto de ley que permite modificar la prisión preventiva y sustituir penas para mujeres embarazadas o madres de niños menores de dos años, y las dificultades que enfrentan las internas —especialmente las mujeres transgénero, migrantes e indígenas— para acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva.

Los datos con los que contamos son alarmantes. La proporción carcelaria entre personas condenadas y en prisión preventiva indica que en 2005 la proporción a nivel nacional en el régimen cerrado de Gendarmería era de un 34,5 por ciento de presos en prisión preventiva y un 65,5 por ciento de condenados, pero después de múltiples reformas al sistema penal, en 2022 esa proporción nacional ascendió a un 52,2 por ciento de presos preventivos y solo a un 47,8 por ciento de condenados.

Lo más preocupante: si desagregamos por sexo esos mismos datos, las mujeres el día de hoy se encuentran en una peor situación, pues el 60,2 por ciento del total nacional estaba en prisión preventiva y solo un 39,8 por ciento cumplía condena.

Otro dato que debería obligarnos a reflexionar: las migrantes perseguidas por el sistema penal son muy pocas. De un total de casi 269 mil ingresos en 2022, la Defensoría Penal Pública atendió a solo 2 mil 909 mujeres extranjeras, esto es, cerca del 1 por ciento de las causas, siendo las lesiones (946) y los delitos de drogas (652) los principales delitos imputados.

De ellas, 559 estuvieron en prisión preventiva, es decir, un 19 por ciento, lo que representa casi el quintuplo de la tasa de encarcelamiento del resto de las mujeres (4,5 por ciento). Además, los efectos de la privación de libertad para ellas son mucho más intensos, porque afectan a sus hijos e hijas, quienes quedan sin el soporte de cuidados y afecto que necesitan, y porque no tienen redes que las acompañen.

#### Estrategias de visibilización

De ahí que la Defensoría ha elaborado distintas estrategias para visibilizar esta violencia. Por un lado, instar a que se aplique un enfoque diferenciado por su especial situación de vulnerabilidad, que se debe considerar normativamente antes de decretar una prisión preventiva o al imponerse una pena o su forma de cumplimiento, como reconoció la Corte Suprema en un reciente fallo de 27 de septiembre de 2024 (Rol 47.447-2024).

Por otro lado, preocuparnos de que se cumplan estándares mínimos de habitabilidad e infraestructura sanitaria en las cárceles, lo que también ha sido reconocido por el máximo tribunal, en causa Rol 46.375-2024, y que afecta a 174 mujeres privadas de libertad en el Centro Penitenciario Biobío.

Sin embargo, en esta tarea debemos involucrar al resto de las personas, porque cuando decimos que los derechos son para todos y todas, no podemos excluir a las presas.

\* Inés Rojas Varas es defensora regional de Coquimbo.

0 Comentarios

Daniela Cortes

Se el primero en comentar...

Comparte

Mejores Más recientes Más antiguos

Se el primero en comentar.

Suscríbete Política de Privacidad No vendan mis datos

DISQUS

#### Análisis jurídico

Reforma al sistema de nombramientos judiciales: criterios de la Corte Suprema (II)

José Francisco García
...No parece sensato que el sistema político busque imponer un modelo de nombramientos y gobierno judicial impulsando una reforma contra ella. El desafío es hacer una reforma que haga partícipe a la Corte Suprema. Ello ayudará a darle estabilidad a la reforma en el largo plazo y precaver el desarrollo de prácticas informales que la debiliten...

Sobre la contribución de la Corte Suprema al fenómeno de la "permissiología"

Rosa Fernanda Gómez
...La ley exige que la protección de un humedal urbano se concrete luego de la declaración ministerial (...), sin embargo, ello no impone una exigencia urbanística adicional al DOM (...). Con este criterio el máximo tribunal se erige como la entidad que contribuye al fenómeno, incorporando requisitos adicionales a la tramitación de permisos urbanísticos no previstos en el ordenamiento jurídico, generando una mayor demora en la tramitación de los procedimientos administrativos y un alto nivel de inseguridad jurídica...

Personal a honorarios para servicios habituales en la Administración: actual uniformidad, od portos de cumplirse una década del giro jurisprudencial (IV)

Alejandro Vergara
...Desde 2015 la Cuarta Sala de la Corte Suprema ha desarrollado en esta materia de altísima conflictividad una cultura de precedentes, lo que es un gran logro y un aporte a la sociedad...

Proyecto de ley Foodtech

Cristóbal Porro
...Es necesario completar la tarea y buscar soluciones ingeniosas, no basta producir estos nuevos alimentos altamente tecnologizados, sino también presentarlos, marketearlos y venderlos sin agredirse de la fama, tradición y buen nombre de los alimentos originales. Será tarea de los publicistas hacer ese trabajo y también de los legisladores cambiar el enfoque de un tema de insospechada trascendencia para esta y futuras generaciones...

Comentario de la sentencia rol N° 14.974 del Tribunal Constitucional: nuevos criterios en materia de solidaridad en la "infracción", proporcionalidad y tipicidad de las multas administrativas

Tomás Jordán
...Para el TC, no se requiere tener presente las circunstancias de la infracción y del infractor, como tampoco exige que la ley haya fijado márgenes de flexibilidad para la Administración o para el juez, de modo que estos puedan establecer el tipo de sanción y su severidad. A ello se suma lo expresado en el voto de minoría, que las multas administrativas son de carácter personal, de modo que el administrado responde por culpas que no le son imputables...

Comentarios Recientes

Más Comentados

Ranking de Comentaradores